



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-023774-001, que contiene el Memorando N°1355-2023-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez remite el Informe Técnico N°111-2023-EOM-OEPP-HEJCU, elaborado por el Coordinador del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, el Informe N°130-2023-OAJ-HEJCU de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA se aprobó el documento denominado: Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud. Dicho dispositivo legal establece que documento normativo es todo documento aprobado por el Ministerio de Salud que tiene información sobre aspectos técnicos sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos relacionados al sector salud; señalando que estos pueden ser: (i) Norma Técnica de Salud, (ii) Directiva, (iii) Guía Técnica y (iv) Documento Técnico;

Que, el numeral 6.1.2 del documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, establece que la Directiva es el Documento Normativo con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general o de una NTS;

Que, el literal f) y m) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, establece entre otros las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, proponer modelos de organización que se establezcan en el sector y el mejoramiento continuo de la organización en el hospital, asimismo, mantener actualizados mediante un diagnóstico y análisis organizacional los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, con Resolución Directoral N°295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias - 2017 "José Casimiro Ulloa", el cual establece como una de las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto "Elaborar la propuesta de directivas institucionales en el área de su competencia a fin de normar los procesos institucionales.";



Que, en ese sentido, mediante Memorando N°1355-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N°111-2023-EOM-OEPP-HEJCU, elaborado por el Coordinador del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, mediante el cual solicita la aprobación del Anteproyecto de la Directiva "Disposiciones para Regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe N°130-2023-OAJ-HEJCU, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación del Anteproyecto de la Directiva "Disposiciones para regular la formulación, aprobación y difusión de documentos normativos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", elaborado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, es concordante con el marco normativo vinculado en la materia;

Que, la precitada directiva tiene como finalidad "Contar con un documento normativo, que regule y normalice los aspectos técnicos y operativos vinculados a la formulación o actualización de documentos normativos y de gestión del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.";

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N°004-2023-DG-HEJCU, Directiva Administrativa "Disposiciones para Regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, realizar las coordinaciones, seguimiento y aplicación de la Directiva Administrativa N°004-2023-DG-HEJCU, Directiva Administrativa "Disposiciones para Regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675

RHC/RJAG/NCV/whfr

Distribución

Dirección General
Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
Of. de Asesoría Jurídica
Of. de Comunicaciones
Archivo

